

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Cancelan título de Notario del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, Distrito Notarial de Cusco y Madre de Dios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0122-2022-JUS

Lima, 18 de abril de 2022

VISTOS, el Informe N° 31-2022-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; el Memorando N° 140-2022-JUS/CN, de la Presidencia del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 292-2022-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Corte Superior de Justicia del Cusco y Madre de Dios, de fecha 13 de diciembre de 1974, conforme al acuerdo de sesión de Sala Plena, se nombró al señor ANACLETO MAMANI ASLLA, Notario Público de la provincia de Chumbivilcas;

Que, mediante Oficios N° 093-2022-CNCMD/D y N° 00134-2022-CNCMD/D, de fechas 17 de febrero de 2022 y 03 de marzo de 2022, respectivamente, el Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios comunica al Consejo del Notariado el fallecimiento del señor ANACLETO MAMANI ASLLA, acaecido el 4 de febrero de 2022, y remite la documentación correspondiente a efectos de la cancelación del título de Notario;

Que, mediante Memorando N° 140-2022-JUS/CN, la Presidencia del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General el Informe N° 31-2022-JUS/CN/ST/REGISTRO de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado, con los respectivos antecedentes, solicitando tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título del mencionado Notario;

Que, de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo del Notariado obran las copias del Acta de Defunción del señor ANACLETO MAMANI ASLLA, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del Acta de Cierre de Registros, y de la Resolución N° 018-2022-CNCMD, de fecha 22 de febrero de 2022, del Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios, por medio de la cual se acordó nombrar al administrador del archivo notarial del Notario fallecido;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de muerte, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, por causal de muerte, el título de Notario del distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, Distrito Notarial

de Cusco y Madre de Dios, otorgado al señor ANACLETO MAMANI ASLLA.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIX I. CHERO MEDINA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2058600-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aprueban el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000052-2022-CONADIS-PRE

Lima, 15 de abril del 2022

VISTOS:

El Informe N° D000075-2022-CONADIS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° D0000115-2022-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Es además un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 131-2018-PCM, N° 064-2021-PCM, y N° 097-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, señala que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el Anexo 1 “Glosario de Términos” de los Lineamientos de Organización del Estado, define al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, como el documento que consolida las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de un Ministerio u organismo público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización. Para tal efecto, se sigue una nueva secuencia de articulado debiendo cada artículo del Texto Integrado hacer referencia al artículo correspondiente de la Sección Primera o Segunda del Reglamento de Organización y Funciones aprobadas por decreto supremo y resolución del titular respectivamente;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44-A de los Lineamientos de Organización del Estado, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y debe contar con su visto y el de la Oficina de Asesoría Jurídica para su publicación en el portal de transparencia de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIMP y la Resolución de Presidencia N° D000046-2022-CONADIS-PRE, publicados en el diario oficial El Peruano con fechas 01 y 09 de abril de 2022, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2022-MIMP, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), mediante Resolución de Presidencia, consolida el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, que contiene las Secciones Primera y Segunda de dicho documento de gestión, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución que aprueba la Sección Segunda de su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, además, con respecto a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2022-MIMP, faculta a la Presidencia del CONADIS para que, mediante Resolución, emita disposiciones e instrumentos necesarios para la adecuada implementación de su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Informe N° D000075-2022-CONADIS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que consolida las Secciones Primera y Segunda de dicho instrumento de gestión;

Que, en consecuencia, resulta legalmente viable la aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en el marco de lo dispuesto en la Primera y Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 004-2022-MIMP y normativa vigente en materia de modernización de la gestión del estado;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

Apruébase el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que consta de dos (02) títulos, seis (06) capítulos, cincuenta y cinco (55) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, que forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente Resolución y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad sean publicadas en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>), el mismo día de la publicación de la citada Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

2058655-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 298-2022-MTC/01

Lima, 18 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora IRAN ARGELIA PEREZ GAMARRA en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2058797-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Autorizan viaje de jueza titular de la Corte Suprema de Justicia a los Estados Unidos Mexicanos, en comisión de servicios

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000036-2022-P-CE-PJ**

Lima, 13 de abril del 2022

VISTOS:

El Proveído N° 001372-2022-SG-CS-PJ del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y los Oficios Nros. 000202 y 000228-2022- GG-PJ del Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Jueza Suprema titular Mariem De La Rosa Bedriñana, en su calidad de Coordinadora Nacional del Poder Judicial ante la Cumbre Judicial Iberoamericana e integrante de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial, hace de conocimiento que el coordinador de la citada comisión ha convocado a reunión a los integrantes de la referida comisión, que se realizará el 25 de abril del presente año; así como a la Primera Reunión Preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se desarrollará del 26 al 28 de abril del año en curso, ambas actividades en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Que, la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana es el órgano técnico encargado del control de las diferentes Comisiones y Grupos de Trabajo; así como de asesorar y apoyar a las Asambleas de las Cumbres en sus decisiones, con el objeto de fortalecer los lazos institucionales entre el Poder Judicial peruano y la Cumbre Judicial Iberoamericana. Asimismo, la Cumbre Judicial Iberoamericana es un foro permanente de dialogo, cooperación, concertación e intercambio de experiencias entre los Poderes Judiciales de los 23 países de la región iberoamericana, que tiene como objetivo la adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción que la existencia de un acervo cultural común constituye un importante instrumento, lo que contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial; así como al sistema democrático. La Secretaria Pro Tempore es el órgano técnico designado por las instituciones nacionales miembros del país que asuma la organización de cada edición de la Cumbre.

Tercero. Que resulta de interés para este Poder del Estado participar en los citados eventos que contribuirán a mejorar el servicio de administración de justicia. Por tal motivo, es pertinente la participación de la doctora Mariem De La Rosa Bedriñana, Jueza titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y Coordinadora Nacional del Poder Judicial ante la Cumbre Judicial Iberoamericana e integrante de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial, en las citadas reuniones.

Cuarto. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, según la escala aprobada por la citada norma. El Poder Judicial sufragará los gastos que no son asumidos por la entidad organizadora.

En consecuencia; la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009- CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la doctora Mariem De La Rosa Bedriñana, Jueza titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, en su calidad de Coordinadora Nacional del Poder Judicial ante la Cumbre Judicial Iberoamericana e integrante de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial, del 24 al 29 de abril del año en curso, para que participe en la reunión de la citada Comisión y en la Primera Reunión Preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana que se llevarán a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; concediéndosele licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Artículo Segundo.- La Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufragará los gastos de viáticos parciales, pasajes aéreos y assist card, conforme al siguiente detalle:

	US\$
Viáticos :	1,320.00
Pasajes :	1,168.14
Assist card :	42.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Jueza Suprema participante; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2058733-2

Disponen la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del Santa

CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000140-2022-CE-PJ**

Lima, 13 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000035-2022-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial mediante Oficio N° 000035-2022-P-CT-EJE-PJ solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido del Presidente de la Corte Superior de Justicia del Santa, respecto a la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en dicha sede judicial; así

como la propuesta para la fecha de puesta a producción e inauguración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ, que aprueba la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad y subespecialidad en la Corte Superior de Justicia del Santa.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2022 para enfrentar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el país, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y celeres.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000024-2022-CE-PJ, aprobó el "Plan Anual de Actividades 2022 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE", el cual comprende acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de abril de 2022, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en veintidós Cortes Superiores de Justicia, concretado en trescientos dieciséis órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil, Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; así como Penal en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada para la etapa intermedia.

Quinto. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 00033-2022-CE-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N° 018-2022-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N° 000529-2022-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante el cual se informa respecto a las acciones de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa, para su puesta a producción. Por su parte, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General mediante Oficio N° 000039-2022-GSJR-GG-PJ remite el documento denominado Diagnóstico Situacional en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la Corte Superior de Justicia del Santa, el cual contiene la propuesta de órganos jurisdiccionales a considerarse en la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia del Santa para la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; así como la conformación de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos

de documentos en los órganos jurisdiccionales de la citada propuesta, manifestando que se propone una ventanilla exclusiva con una estación de trabajo para la Sede Central; y una ventanilla exclusiva con tres estaciones de trabajo para la Sede Nuevo Chimbote, de la Corte Superior de Justicia del Santa, debiéndose precisar que, estando a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central, las primeras acciones para su ejecución priorizarán el uso de la Mesa de Partes Electrónica para la presentación de denuncias y escritos.

Sexto. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa mediante Oficio N° 000757-2022-P-CSJSA-PJ da conformidad a la propuesta del alcance para la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, y mediante Oficio N° 000756-2022-P-CSJSA-PJ formaliza la solicitud de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad en su respectiva Corte Superior, y propone como fecha de entrada en funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico el día 18 de abril, y como fecha para la inauguración el 22 de abril del año en curso.

Séptimo. Que, existiendo la necesidad de continuar con las implantaciones del Expediente Judicial Electrónico como herramienta de transformación digital y medida inmediata de dar sostenibilidad al acceso a la justicia; y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico y Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, se propone continuar la implantación del Expediente Judicial Electrónico - EJE en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Corte Superior de Justicia del Santa.

Octavo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 408-2022 de la décima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de abril de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a partir del 18 de abril de 2022, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del Santa, conforme al detalle siguiente:

Sede Central:

- Primera Sala Civil Permanente
- Segunda Sala Civil Permanente

Sede Nuevo Chimbote:

- Primer Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - Nuevo Chimbote
- Segundo Juzgado de Familia Transitorio Subespecializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - Nuevo Chimbote

La ceremonia de inauguración, se realizará el 22 de abril de 2022.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de



Justicia del Santa, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Programa Nacional para la implementación de la Ley N° 30364, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2058733-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Oficializan acuerdo de Sala Plena que designó a Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales de Lima Este 1, Lima Este 2 y Huarochiri

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA ESTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000294-2022-P-CSJLE-PJ

Ate, 13 de abril del 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, la Resolución Administrativa N° 009-2022-JNE, la sesión de la Sala Plena de fecha 12 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM del 04 de enero del 2022, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2022, programándose para el 02 de octubre del presente año. Posteriormente a través de la Resolución Administrativa N° 009-2022-JNE, de fecha 11 de enero del 2022, el Jurado Nacional de Elecciones definió la conformación de 93 circunscripciones administrativas y de justicia electoral, así como los Jurados Electorales Especiales y las sedes que funcionarán en el proceso de elección, entre los cuales se encuentra los Jurados Electorales Especiales de Lima Este 1, Lima Este 2 y Huarochiri, los cuales se instalarán el 16 de mayo del 2022; razón por la cual, con Oficio N° 1736-2022-SG/JNE, de fecha 02 de abril del año en curso, la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones, solicitó a esta Corte Superior de Justicia, que se designe a los magistrados que serán presidentes titulares y suplentes de los citados JEE.

Segundo.- El artículo 33° de la Ley 26486 – Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones establece que los Jurados Electorales Especiales estarán conformados necesariamente por un Juez Superior Titular cuando estén ubicado en capitales de departamento, y en su defecto o cuando no se cuente con Jueces Superiores Titulares, podrá ser cubierto por Jueces Superiores Provisionales; asimismo, el acotado artículo estipula que la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia es la encargada de designar por cada Jurado Electoral Especial, a un magistrado que se desempeñara en el cargo de Presidente titular y uno en calidad de suplente.

Tercero.- La Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia, reunidos en sesión de fecha 12 de abril del

2022, valoraron lo solicitado por el Jurado Nacional de Elecciones y previa deliberación, designaron por unanimidad a los magistrados Patricia Elizabeth Nakano Alva, José Manuel Quispe Morote y Carlos Charapaqui Poma, como representantes de esta Corte Superior de Justicia, para desempeñar el cargo de Presidentes Titulares de los Jurados Electorales Especiales de Lima Este 1, Lima Este 2 y Huarochiri respectivamente, en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, de la misma forma se designó a los magistrados Darío Octavio Palacios Dextre, Elizabeth Emma Alemán Chávez y Hector Federico Huanca Apaza, como Presidentes Suplentes, respectivamente, de los mencionados Jurados Electorales Especiales, por lo que corresponde oficializar lo acordado.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; asimismo, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial. Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICIALIZAR el acuerdo de Sala Plena de fecha 12 de abril del 2022, que designa a los Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales de Lima Este 1, Lima Este 2 y Huarochiri con la siguiente composición:

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 1			
SEDE	PRESIDENTE		Ámbito territorial de la circunscripción administrativa y de justicia electoral
	TITULAR	SUPLENTE	
Santa Anita	Dra. Patricia Elizabeth Nakano Alva	Dr. Darío Octavio Palacios Dextre	Distritos de Ate, Chaclacayo, Lurigancho-Chosica, Cieneguilla, Santa Anita

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2			
SEDE	PRESIDENTE		Ámbito territorial de la circunscripción administrativa y de justicia electoral
	TITULAR	SUPLENTE	
San Juan de Lurigancho	Dr. José Manuel Quispe Morote	Dra. Elizabeth Emma Alemán Chávez	Distritos de El Agustino y San Juan de Lurigancho

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAROCHIRI			
SEDE	PRESIDENTE		Ámbito territorial de la circunscripción administrativa y de justicia electoral
	TITULAR	SUPLENTE	
Ricardo Palma	Dr. Carlos Charapaqui Poma	Dr. Hector Federico Huanca Apaza	Provincia de Huarochiri

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Este, Gerencia de Administración Distrital, Coordinadora de Recursos Humanos, Magistrados designados y demás interesados, para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAXIMO DIONICIO OSORIO ARCE
Presidente de la CSJ de Lima Este

2058654-1